



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

C-00 1158

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 1 0 9 5 3 3 2 0 2 1 0 3 4 2 3

FECHA HECHOS
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN
DD MM AAAA

10-2

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 1

CONTRA : RAFAEL JULIO CHARRIS ZABALETA

DENUCIANTE (s) : YISETH PATRICIA FIGUEROA PALOMINO

VÍCTIMA (s) : YISETH PATRICIA FIGUEROA PALOMINO Y OTROS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : ABUSO DE CONFIANZA ART. 249 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

Notificación

FISCALÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016109533202103423

ORIGINAL COPIA No.

ANEXO No. ELEMENTOS No.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 22/jul/2021
 HORA: 19:35:00
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

10-2

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016109533202103423
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 61 - Policía Nacional
 UNIDAD RECEPTORA: 09533 - SALA DE DENUNCIAS SIJIN DECES
 AÑO: 2021
 CONSECUTIVO: 03423

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
 DELITO REFERENTE: 337 - ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 22/jul/2021
 HORA: 00:00:00
 CUAL ? POLICIA NACIONAL
 NOMBRE DE QUIEN REMITE: Jhonathan castro
 CARGO: SI

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: YISETH
 SEGUNDO NOMBRE: PATRICIA
 PRIMER APELLIDO: FIGUEROA
 SEGUNDO APELLIDO: PALOMINO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1065625011
 DE: VALLEDUPAR
 EDAD: 30
 GÉNERO: MUJER
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/dic/1990
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 PROFESIÓN: DERECHO
 OFICIO: ABOGADO
 ESTADO CIVIL: UNION_LIBRE
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 CARRERA 29 A 30 C 32 ✓
 BARRIO RESIDENCIA:
 PAÍS RESIDENCIA: Colombia
 DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar
 MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR
 TELÉFONO RESIDENCIA: 5891072

Asistencia Criminal
TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:
ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y
PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA
EL PATRIMONIO):

3008344194
YIIFEFIGUEROA@HOTMAIL.COM

500000

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE:	YISETH
SEGUNDO NOMBRE:	PATRICIA
PRIMER APELLIDO:	FIGUEROA
SEGUNDO APELLIDO:	PALOMINO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1065625011
DE:	VALLEDUPAR
EDAD:	30
GÉNERO:	MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	20/dic/1990
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Cesar
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
PROFESIÓN:	DERECHO
OFICIO:	ABOGADO
ESTADO CIVIL:	UNION_LIBRE
NIVEL EDUCATIVO:	UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	CARRERA 29 A 30 C 32
PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Cesar
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
TELÉFONO RESIDENCIA:	5891072
TELÉFONO MÓVIL:	3008344194
CORREO ELECTRÓNICO:	YIIFEFIGUEROA@HOTMAIL.COM
OCCISO:	No
SITUACIÓN:	null

Se informa a la victima el contenido de los articulos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE:	RAFAEL
SEGUNDO NOMBRE:	EDUARDO
PRIMER APELLIDO:	SUAREZ
SEGUNDO APELLIDO:	SALTAREN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1122809896
EDAD:	33
GÉNERO:	HOMBRE
PROFESIÓN:	TECNOLOGO EN MINAS
NIVEL EDUCATIVO:	TECNICO O TECNOLOGO
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	CARRERA 29 A 30 C 32
PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Cesar
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
TELÉFONO MÓVIL:	3152950855
CORREO ELECTRÓNICO:	RAFASUAREZSALTAREN@GMAIL.COM
OCCISO:	No
SITUACIÓN:	null

Se informa a la victima el contenido de los articulos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.



La justicia es de todos

Ministerio de Justicia

Tejiendo Justicia



¿Qué deben hacer los Gestores de Justicia en la atención a mujeres y población LGBTI?

1
2
3
4
5
6
7
8
9

1. Brindar un trato digno, respetuoso, sin reprochar ni juzgar a la víctima.

2. Garantizar privacidad y protección para que la víctima busque con confianza los servicios de justicia.

3. Respetar la identidad de género y orientación sexual de la víctima.

4. No culpar a la víctima por la violencia que sufrió o negar el hecho porque no opuso resistencia.

5. No desestimar a la víctima por su forma de vestir, orientación sexual o relación con el agresor.

6. Entender la sensación de peligro de la víctima y garantizar de inmediato su protección.

7. Identificar el miedo y las emociones de la víctima para prestarle el apoyo que necesite.

8. No justificar la violencia y garantizar los derechos de la persona que busca acceder a la justicia.

9. Garantizar la prestación de servicios de justicia a personas transgénero, sin necesidad de pedirles que cambien su nombre, para iniciar los trámites.

JUSTICIA CIUDADANO

Justicia para el ciudadano
es humanizar la prestación
de los servicios a la mujer
y población LGBTI

www.minsjusticia.gov.co



DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: RAFAEL
SEGUNDO NOMBRE: JULIO
PRIMER APELLIDO: CHARRIS
SEGUNDO APELLIDO: ZABALETA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 1065627654
GÉNERO: HOMBRE
DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 Calle 13 b bis # 17 26
BARRIO RESIDENCIA:
PAÍS RESIDENCIA: Colombia
DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar
MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica
CAPTURADO: No

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

PRIMER NOMBRE: ARTURO
SEGUNDO NOMBRE: JAIME
PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ
SEGUNDO APELLIDO: OSPINO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 1122810613
EDAD: 33
GÉNERO: HOMBRE
OFICIO: Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor
NIVEL EDUCATIVO: TECNICO O TECNOLOGO
DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 etapa 3 torre 7 apartamento 50
BARRIO RESIDENCIA:
PAÍS RESIDENCIA: Colombia
DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar
MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR
TELÉFONO MÓVIL: 3502154654
CORREO ELECTRÓNICO: ajho1988@gmail.com

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS: 10/jul/2020
HORA: 09:30:00
Para delitos de acción continuada:
FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 10/jul/2020
HORA: 09:30:00
Lugar de comisión de los hechos :
MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
DIRECCIÓN: 20001 NO REPORTA CL 4 C 24 12
USO DE ARMAS: No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

ato de los hechos:

1. El día 10 de julio del año 2020 le compramos un aire acondicionado de 12000 btu a 110 voltios marca Royal, por un valor de 500 000 mil pesos al señor Rafael Charris Zabaleta, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía número 1 065 627 6542. inicialmente al vendernos este artículo, el señor Rafael Charris nos manifestó que el aire acondicionado se encontraba fallo de gas y que él lo suministraba, 3. el día 12 de julio de 2020 se contrató al señor ARTURO JAIME HERNANDEZ OSPINO identificado con cedula de ciudadanía 1.122.810.613 para que instalara el aire acondicionado antes mencionado, se le pago por este servicio un valor de cien mil pesos (100.000\$) luego de esto el día 14 de julio de las mismas calendas se le hicieron varios llamados al señor CHARRIS porque desde el momento en que se instaló el aire acondicionado presentó varias fallas, 4. Éste asistió a nuestra vivienda revisó el aire y expresó que estaba dañado el termostato y al manipular el artículo volvió a funcionar, pero su función solo duro un par de horas cuando volvió a fallar, le solicitamos que nos suministrara el gas para que el aire enfriara porque el señor Charris quedó en aprovisionar, pero tampoco fue así. 5. Razón por la que se continuaron haciendo un sin número de llamadas y se le escribieron muchos mensajes vía WhatsApp al señor Charris para que arreglara el aire acondicionado y este pudiera estar en óptimas condiciones, pero éste nunca respondió a los llamados y nos manifestaba llegar a nuestra vivienda, pero nunca fue así- 6. luego de esto, el 29 de agosto del 2020 se le volvió a contactar porque el aire estaba presentando mucho ruido y no enfriaba y este respondió que volvería a mi vivienda hacerle revisión, pero nunca se presentó, razón que me llevó a ocupar al señor Arturo Hernández para que pudiera encargarse del asunto, pagándole una suma de Doscientos veinte mil pesos (220.000\$). Y adicional a esto, el técnico suministro el gas refrigerante y asimismo recargo el aire acondicionado. (Anexo Prueba)7. El día 1 de septiembre de las mismas calendas, se le hizo un nuevo llamado y respondió que se encontraba fuera de la ciudad de Valledupar y que iba a enviarme otro técnico, pero diariamente se le hicieron llamados y respondió que todos los días iba a la casa a arreglar el aire y nunca se presentó, 8. El día 25 de septiembre del año 2020, el Joven Rafael Charris nos solicitó desinstalar el aire para someterlo a revisión, se lo lleve hasta su casa porque él sabía perfectamente en qué estado tan deficiente nos había vendido el artículo, abusando de nuestra confianza y buena fe como compradores.9. Contratamos al señor Arturo Hernández para que desinstalara el aire acondicionado, pagándole por este servicio una suma de ochenta mil pesos (80.000\$)10. Al hacerle devolución del aire, este señor nos expresó que lo arreglaría, pero al momento de la presente denuncia y pasado casi un año, nunca más nos dio razón ni del artículo y tampoco de la devolución del dinero. 11. El aire acondicionado fue recibido por su esposa, la señora Jessica Paola Solano, quien expresó mantenernos al tanto de la situación, pero las veces que me acerque hasta su vivienda ubicada en la Calle 4 c #24-12 en el barrio oriente de callejas de esta ciudad, nos negaba información de su esposo, aun teniendo conocimiento de la gravedad del asunto y del negocio que juntos manejan.12. Después de esta situación, el señor Charris Zabaleta, me citó el día 3 de octubre del año 2020 en su vivienda, para hacerme devolución del dinero que pagué por el artículo y por todos los gastos que tuve tanto en asistencia técnica como en gastos que requirió el aire acondicionado y al acercarme a la citación, me informa la señora Jessica solano que su esposo había viajado a los Estados Unidos. 13. En varias ocasiones le hice llamados por la red social INSTAGRAN donde le escribí reiteradamente para que nos devolviera el efectivo que nos adeudaba y s --¿Por cuál medio se tuvo contacto con el presunto estafador?: REDES SOCIALES - ¿Conocía con anterioridad a la persona que la estafó?: NO - ¿Cuándo entró en contacto con el presunto estafador?: - Entramos en contacto con el agresor el día 10 de julio del año 2020Indique y describa de manera detallada si el engaño del que fue víctima quedó consignado, registrado o referido en algún medio (por ejemplo, un documento, un contrato, un correo electrónico, etc.): - el engaño quedo consignado en mensajes de datos de whatsapp, facebook e instagramIndique quién fue la persona que sufrió el perjuicio económico con el hecho denunciado: - las personas que sufrimos perjuicio economico del hecho denunciado, como RAFAEL SUAREZ SALTAREN & YIETH PATRICIA FIGUEROA PALOMINODescriba de manera detallada la forma en que el presunto estafador u otra persona se vio o vieron beneficiados por la estafa: - el señor rafael charris zabaleta se vio beneficiado desde el momento en que pagamos por el aire acondicionado que nos vendio en pesimas condiciones y luego de devolverlo junto con todas las reparaciones que se le habian hecho al articulo¿A través de qué medio tuvo el último contacto?: REDES SOCIALES - ¿Cuál es el monto de la estafa?: - Novecientos mil pesos (\$900.000)Además del bien o dinero que fue entregado a causa de la estafa, indique el perjuicio sufrido: - Nos causo perjuicio moral al darnos cuenta que esta persona nos habria estafado y abusado de nuestra confianza¿Sabe si otras personas han sido estafadas por esta misma persona?: NOSABE -

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CASO:

medio de contacto: null
observaciones de conducta: ADICIONAL AL DELITO DE ESTAFA, EL SEÑOR RAFAEL CHARRIS ZABALETA NOS HURTO Y ABUSO DE NUESTRA CONFIANZA, SE CONFIGURA EL HURTO DESDE EL MOMENTO EN QUE LE SOLICITAMOS LA DEVOLUCION DEL DINERO PAGADO POR EL AIRE ACONDICIONADO JUNTO CON LAS ASISTENCIAS TECNICAS Y REPARACIONES QUE SE LE HICIERON AL ARTICULO Y ESTE DECIDIO NO DEVOLVERLO Y EN SU DEFECTO SALIR DEL PAIS

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL INDICIADO: RAFAEL JULIO CHARRIS ZABALETA

apodo: No aplica

tatuajes: No aplica

otro reside: No aplica

lugar reside: barrio alfonso lopez

punto reside: No aplica

rasgos fisicos: medio alto, color de piel trigeño, corte de cabello bajo

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL VICTIMA: RAFAEL EDUARDO SUAREZ SALTAREN

apodo: No aplica

otro reside: No aplica

lugar reside: VILLA OLGA

punto reside: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

rasgos fisicos: ALTO, MORENO, DE CONTEXTURA GRUESA

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL TESTIGO: ARTURO JAIME HERNANDEZ OSPINO

apodo: No aplica

tatuajes: No aplica

otro reside: No aplica

lugar reside: CONJUNTO CERRADO LEANDRO DIAZ

punto reside: No aplica

rasgos fisicos: alto, de piel morena, de contextura gruesa